

LEY Nº 5988

Esta ley se sancionó y promulgó el día 18 de octubre de 1982. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 11.584, del 22 de octubre de 1982.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de los inmuebles de mayor extensión ubicados en la localidad de Embarcación, departamento San Martín, con destino a la obra "Canal de desagües en Embarcación", y que se detallan a continuación, según Plano de mensura y subdivisión Nº 01353 de la Dirección General de Inmuebles:

Catas.	Sec.	Manz.	Parc.	Superf. a expropiar
770	В	25	11	999,00 m2.
766	В	25	9	490,23 m2.
765	В	25	8	506,82 m2.
760	В	25	7	19,15 m2.
761	В	25	6	468,53 m2.
743	В	17a	2	623,61 m2.
15.027	В	17b	2i	219,69 m2.
15.026	В	17b	2h	219,69 m2.
15.025	В	17b	2g	213,46 m2.
15.024	В	17b	2f	213,46 m2.
15.023	В	17b	2e	219,69 m2.
15.022	В	17b	2d	219,69 m2.
15.043	В	9	10b	333,00 m2.
15.042	В	9	10a	326,77 m2.
15.041	В	9	9b	541,12 m2.
15.040	В	9	9a	541,12 m2.
694	В	9	8	78,00 m2.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la provincia de Salta a disponer la expropiación correspondiente a los bienes citados en el artículo 1° de la presente ley.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Parcial 2, Canal de desagües en Embarcación, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1982.

Art. 4°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Plaza